



**ACUERDO No. 04**

Por la cual se crea la Unidad de Proyectos de ASCUN

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la que le confieren los literales b) y c) del artículo 11 del Estatuto General de la Asociación, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sus literales e), h), i) y k) del artículo 4 de los estatutos de ASCUN, se determina como objetivos de la Asociación, *“Establecer, en cooperación con sus asociados, vínculos con organismos internacionales, nacionales y regionales”, “Contribuir al desarrollo de actividades y proyectos de las instituciones de educación superior, orientados al logro de la excelencia académica”, “Estimular la cooperación de la Asociación y de sus afiliados con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, en programas de investigación y desarrollo”, y “Realizar actividades y eventos académicos sobre sociedad, universidad, ciencia, tecnología e innovación y cultura; y desarrollar procesos de investigación, estudios y proyectos de extensión sobre los diferentes temas de interés de la educación superior. Estas actividades se realizarán preferiblemente con las instituciones asociadas”.*

Que uno de los retos asumidos por la Asociación en las últimas décadas, consiste en articular el potencial académico de las universidades, con iniciativas de las instituciones del Estado y del sector privado. Una de las estrategias de este proceso, radica en la ejecución de proyectos, los cuales se materializan bajo la figura de convenios o contratos.

Que los proyectos liderados por la Asociación, contribuyen al fortalecimiento de la actividad misional, así mismo, mejoran la capacidad de interlocución con las entidades públicas y privadas, y se alcanza un reconocimiento como organización que se preocupa por los procesos de articulación e interacción de diferentes actores institucionales. En el mismo sentido, permiten comprometerse con diversas iniciativas que aportan al desarrollo local y al bienestar de la sociedad en un marco de innovación social.

Que la Dirección Ejecutiva ha presentado una propuesta de adecuar la organización de ASCUN, orientada al fortalecimiento de las capacidades de la Asociación, procurando una mejor respuesta a estas oportunidades y determinado los lineamientos para su operación.

Que corresponde al Consejo Directivo de la Asociación, entre otras atribuciones estatutarias, contempladas en el artículo 11 literales b y c, *“Administrar la Asociación, de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias” y “Determinar la estructura organizativa y la planta de personal de la Asociación y asignarles la remuneración”;*

Que por lo expuesto,



**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Crear la UNIDAD DE PROYECTOS, de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, encargada de propiciar una mejor gestión y un adecuado proceso de seguimiento en la ejecución de los proyectos, sus obligaciones, productos y actividades; así mismo su propósito será mejorar la capacidad de interlocución y articulación de la Asociación, con las iniciativas del Estado con la participación y apoyo de la universidades del país.

**Artículo 2º.** Los proyectos, ejecutados por la Unidad, serán autorizados por el Consejo Directivo, según lo establecido en el Acuerdo 01 de 2006 del Consejo Nacional de Rectores y desarrollados con el apoyo de las Universidades. Los Rectores determinarán la pertinencia académica, administrativa y financiera de los proyectos. El Consejo, recomendará las estrategias para que las Universidades se articulen al desarrollo de los proyectos autorizados.

**Artículo 3º.** La Unidad de Proyectos estará subordinada a la Dirección Ejecutiva y será coordinada por la Secretaria General. Contará con el apoyo de personal interno de la Asociación y de los asesores externos que sean necesarios. Dentro de sus responsabilidades se describen:

- a) Identificación de proyectos que por su naturaleza sean acordes con la misión de ASCUN
- b) Diseñar planes de trabajo que permitan un adecuado desarrollo de los proyectos, articulando las Coordinaciones de ASCUN.
- c) Articular las obligaciones, actividades y productos definidos en los proyectos con las capacidades y potencialidades de las Universidades.
- d) Establecer comunicación con las diferentes entidades que permitan lazos de confianza institucional posibilitando un adecuado desarrollo de los proyectos o la identificación de nuevas oportunidades de proyecto.
- e) Las demás establecidas por el Director Ejecutivo de la Asociación.

**Artículo 4º.** Se conformará un "**Comité Asesor de Proyectos**", el cual estará conformado por el Director Ejecutivo, la Secretaria General, la Coordinación Académica y la Coordinación Administrativa. Entre las estrategias que debe liderar este Comité, están las siguientes:

- a) Seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- b) Análisis de los resultados de la ejecución de los proyectos en las Universidades, en la Asociación y en las comunidades que participan en los proyectos.
- c) Analizar los riesgos, amenazas, oportunidades derivados de la gestión y ejecución de los proyectos para ASCUN y sus asociados.
- d) Velar por que los proyectos se ejecuten, conforme a la propuesta técnica aprobada y el convenio o contrato establecido.
- e) Determinar los parámetros de organización de la Unidad.
- f) Las demás que el Consejo Directivo le asigne para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

**Parágrafo:** El Comité Asesor sugerirá los lineamientos para el manejo de los proyectos, de manera que el equipo de trabajo de la Unidad, articule las actividades de los proyectos



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

con las Coordinaciones de ASCUN (Académica, Relaciones Internacionales, Comunicaciones, Relaciones Interinstitucionales, Administrativa y Financiera).

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de abril de 2014.

  
**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Presidente

  
**XIOMARA ZARUR MIRANDA**  
Secretaria